



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/265 ✓  
S/21284  
4 de mayo de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Temas 92, 94, 100, 103, 104, 109 y 113  
de la lista preliminar\*

APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE  
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS  
Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS  
ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS  
INSTRUMENTOS

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION RACIAL

APLICACION DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS  
DERECHOS DEL NIÑO

PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE  
INTOLERANCIA RELIGIOSA

FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO  
DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS  
Y PERIODICAS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 2 de mayo de 1990 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente  
de Israel ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a su atención los extractos adjuntos de Country Reports on Human Rights Practices for 1989 (Informes por países sobre las prácticas en materia de derechos humanos para 1989), publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en el que figura información sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (incluida la continuación de la práctica de la esclavitud). He subrayado los pasajes especialmente pertinentes.

\* A/45/50.

A/45/265  
S/21284  
Español  
Página 2

Habida cuenta de la importancia de esa información, tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta y su anexo se publiquen como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 92, 94, 100, 103, 104, 109 y 113 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ephraim DOWEK  
Embajador  
Representante Permanente Adjunto  
y Encargado de Negocios interino

Anexo\*

---

101° Congreso  
Segundo período  
de sesiones

PUBLICACION DE COMITES CONJUNTOS

---

INFORMES POR PAISES SOBRE LAS PRACTICAS EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS PARA 1989

INFORME PRESENTADO AL

COMITE DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Y AL

COMITE DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POR EL

DEPARTAMENTO DE ESTADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 d) y 502B b) DE LA  
LEY DE AYUDA EXTERIOR DE 1961, EN SU FORMA ENMENDADA

FEBRERO DE 1990

Publicación para uso de los Comités de Asuntos Exteriores y de Relaciones  
Exteriores de la Cámara de Representantes y del Senado, respectivamente

---

EDITORIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

24-900

Washington: 1990

---

Publicación para la venta, Superintendente de la Oficina de Ventas de  
Documentos del Congreso, Editorial del Gobierno de los Estados Unidos  
de América, Washington, D.C. 20402

---

\* El subrayado fue agregado por el Encargado de Negocios interino de la  
Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas.

## SUDAN

El 30 de junio de 1989, un grupo de coroneles y generales de brigada de las Fuerzas Armadas Populares del Sudán (FAPS), comandado por Omar Hassan Ahmed al-Bashir, derrocó en un golpe de estado incruento al Gobierno democrático del Sudán que tenía tres años en el poder, encabezado en ese momento por el Primer Ministro Sadiq al Mahdi. El nuevo régimen domina todo el territorio que estaba bajo el control del gobierno de Sadiq, pero gran parte de la región meridional permanece en manos del Ejército Popular de Liberación del Sudán (EPLS) y del Movimiento Popular de Liberación del Sudán (MPLS), bajo el mando de John Garang. Los dirigentes del golpe de estado detuvieron a más de 300 personalidades (la mayoría de las cuales quedó en libertad a finales del año), impusieron un estricto toque de queda, revocaron la constitución de transición de 1986 del Sudán, suspendieron las licencias de prensa y disolvieron todas las instituciones políticas y sindicales. Los dirigentes establecieron después un "Consejo del Comando Revolucionario de Salvación Nacional (CCR)", integrado por 15 miembros procedentes exclusivamente de las fuerzas armadas. El CCR justificó el golpe de estado acusando al gobierno de Sadiq de corrupción e ineficacia, en particular en las esferas económicas y en cuanto a su incapacidad para poner fin a la guerra civil contra el EPLS y el MPLS.

Las FAPS cuentan con unos 75.000 hombres y son responsables en gran medida de la seguridad interna y externa del Sudán. La ley marcial ha estado en vigor desde hace algún tiempo en las zonas de la región meridional controladas por el Gobierno, y ahora abarca también la región septentrional. Un estado de emergencia que permite al Gobierno cometer diversos actos arbitrarios ha sido declarado periódicamente fuera de la región meridional desde 1985 y ha sido puesto en vigor conjuntamente por las fuerzas armadas, la policía y el Ministerio del Interior.

La economía del Sudán es fundamentalmente agrícola. Si bien el país se esfuerza por diversificar sus cultivos comerciales, el algodón y la semilla de algodón siguen representando más del 50% de los ingresos de exportación. La economía ha sido devastada por la onerosa guerra civil (que quizás cuesta 1 millón de dólares por día), la alta tasa de inflación (100% en el primer semestre de 1989), la elevada tasa de desempleo, los casi 700.000 refugiados de los países vecinos y una cifra estimada de 3 millones de personas desplazadas entre los sudaneses.

Muchas de las graves violaciones de los derechos humanos observadas anteriormente en el Sudán prosiguieron en 1989 bajo los gobiernos de Sadiq y Omar. El CCR suprimió la prensa sudanesa que en general gozaba de libertad, disolvió las organizaciones laborales sudanesas y abrogó el proceso legal establecido mediante la institución de la detención arbitraria, la prisión sin formulación de cargos y el sometimiento de civiles a juicio por tribunales militares. La continuación de la aplicación del derecho islámico (Ley cherámica) en todo el Sudán sigue siendo una causa importante de descontento en la región meridional, si bien se ha suspendido desde 1985 la aplicación de sus penas más severas.

Las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de civiles armados por el Gobierno cometieron muchas violaciones de los derechos humanos, en particular en la región meridional, como también lo hicieron el EPLS y el MPLS, aun cuando los informes procedentes de las regiones controladas por estos dos últimos grupos son más incompletos. Las operaciones militares realizadas por las dos partes han hecho que extensas regiones del Sudán queden casi despobladas y han permitido el bandolerismo, en particular a lo largo de la frontera con Uganda. Se ha reasentado a un porcentaje muy reducido de los 3 millones de personas desplazadas, que incluyen a 1 millón en las cercanías de Jartum. Muchas de ellas carecen todavía de alimentación, ropa, vivienda y atención médica adecuadas.

Antes y después del golpe de estado, las FAPS, sus fuerzas de civiles afiliados, y el EPLS y el MPLS han interferido con las labores de socorro y atacado a los civiles. Durante todo el año se concertaron varios ceses de fuego que después fueron infringidos por una parte o la otra. Algunas veces, ambas partes adoptaron una actitud más responsable en cuanto al tránsito de los suministros de socorro, pero ambas partes continuaron también bloqueando el paso de esos suministros de vez en cuando. En noviembre, el Gobierno clausuró el espacio aéreo del Sudán para toda operación aérea de socorro, y el EPLS y el MPLS impusieron el requisito de que esos vuelos deberían notificarse con 72 horas de anticipación. A finales del año, los donantes de suministros de socorro estaban preocupados de que continuara y quizás empeorara el sufrimiento de decenas de miles de civiles.

#### EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona y del derecho a no ser objeto de las siguientes violaciones:

- a) Ejecuciones políticas y otras ejecuciones extrajudiciales

Las fuerzas gubernamentales, tanto de Sadiq como de Omar, estuvieron implicadas directamente en algunos casos de ejecuciones extrajudiciales. En abril, en Meiram, Kordofan meridional, unos soldados mataron a golpes a un miembro de la tribu dinka que estaba parado junto a una barricada militar. Se dejó atados durante muchas horas a dos de sus compañeros, por lo cual finalmente fue necesario amputarles los brazos. No se formularon cargos. En julio, un soldado mató a tiros a un muchacho en Omdurman, que presuntamente lo molestaba porque vendía cigarrillos.

Al parecer, el gobierno de Sadiq condonaba las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas militares. El General Burma Nassir, presunto creador a mediados del decenio de 1980 de la política de proporcionar armas a grupos de civiles (que cometieron innumerables violaciones de los derechos humanos), fue asignado a altos puestos en el régimen de Sadiq. El General de División Abu Gurun recibió también ascensos que mejoraron su carrera, si bien mientras ocupó el puesto de comandante en la región de Wau se produjeron violaciones que incluyeron desde la muerte por inanición hasta la crucifixión.

Algunas acciones del gobierno de Omar indicaban una actitud algo diferente. El General Burma Nassir fue arrestado y Abu Gurun fue obligado a renunciar al servicio gubernamental. Los soldados recientemente acusados de la matanza de 10 a 15 civiles por motivos de venganza y de otras atrocidades cometidas en Wau fueron por lo menos destituidos, aunque no fueron castigados. La supresión de la antes vigorosa prensa sudanesa obstaculizó la divulgación de las violaciones de los derechos humanos. Bajo el gobierno de Sadiq, los periódicos sudaneses informaban con cierta frecuencia sobre ejecuciones extrajudiciales.

b) Desapariciones

Los informes sobre desapariciones eran incompletos, pero numerosos testigos indicaron que el ejército, la policía de seguridad y las fuerzas de civiles armados en la región de las montañas Nuba de Kordofan meridional eran responsables de desapariciones ocurridas en 1989. En un informe se alegó que unos miembros de la tribu nuba, que fueron detenidos por su presunta afiliación con el EPLS y el MPLS, habían sido transferidos de las zonas de detención y habían "desaparecido", supuestamente para dejar espacio para nuevos detenidos. Se acusó también a grupos tribales armados de secuestrar personas para obligarlas a trabajos forzados y de practicar la esclavitud, en particular en detrimento de los dinkas desplazados.

c) Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Las fuerzas gubernamentales y las SPAF fueron acusadas de infligir malos tratos a civiles (véase la Sección 1 g)).

El Gobierno sudanés del Presidente Nimeiri aprobó en 1983 una versión de la Ley cherámica que prescribe crueles penas corporales denominadas "Hudud", conocida también como las "Leyes de septiembre". En 1988, después de la inclusión del Frente Nacional Islámico en el Gobierno, Hassan al Turabi, su Secretario General, propuso a la anterior asamblea constitutiva la adopción de disposiciones análogas. La asamblea no examinó la propuesta pero tampoco la rechazó.

Las penas Hudud incluyen la amputación, la horca y la decapitación, y en 1989 se dictaron esos fallos. No obstante, como en 1988, bajo los gobiernos de Sadiq y Omar no se llevó a la práctica ninguna sentencia Hudud. Unos 400 reclusos condenados esperan todavía la ejecución de sentencias Hudud. El gobierno de Omar no ha aclarado su posición en relación con las penas Hudud, y el EPLS y el MPLS rechazaron energicamente la propuesta de que se celebrara un plebiscito nacional sobre la Ley cherámica. El General Omar declaró que las Leyes de septiembre, que son firmemente combatidas por el EPLS y el MPLS y constituyen un importante obstáculo al logro de la paz, estaban abiertas a la negociación, aun cuando el Gobierno habría también llamado de nuevo a dos de los creadores de las Leyes de septiembre para que elaboraran una nueva constitución islámica.

Por otra parte, antes del golpe de estado se dictaban y ejecutaban sistemáticamente penas de azotes. Los informes señalan que la pena usual por consumir bebidas alcohólicas era de 40 latigazos. Con frecuencia, esos castigos

se infligen en forma sumaria. En agosto, la policía de Jartum habría detenido a dos obreros y un panadero por violar el toque de queda y éstos inmediatamente recibieron 20 latigazos cada uno.

Otros informes posteriores al golpe de estado sugieren que algunos soldados, policías y funcionarios de seguridad y penitenciarios han cometido actos de brutalidad. Los muchachos que venden artículos en los mercados de Jartum fueron objeto de "razzias" y golpeados. Fuentes oficiales admitieron los azotamientos y las "razzias", y prometieron supervisar más estrechamente a la policía. Si bien se ha informado que la brutalidad policíaca disminuyó después de que se hizo ese anuncio, las fuerzas de seguridad continuaron perpetrando vejámenes innecesarios en 1989. Asimismo, hubo informes constantes de que en las instituciones penitenciarias gubernamentales se infligían golpes y otras formas de tortura a los presos y otros detenidos.

d) Detención, prisión o destierro arbitrarios

El Código Penal del Sudán no tuvo modificaciones sustanciales en 1989. Tras la detención de una persona se deben formular cargos en su contra dentro de un plazo prescrito, y el acusado debe ser presentado ante un tribunal dentro de las 48 horas posteriores a la detención, se le debe informar de los cargos y permitirle asesoramiento legal. A excepción de algunos casos de crímenes punibles con pena capital, se puede conceder fianza. Sin embargo, el estado de emergencia y la ley marcial impuestos después del golpe de estado confieren al Gobierno amplias facultades en materia de arresto y detención preventiva por tiempo indeterminado. Si bien a la mayoría de los reclusos se les permitía recibir visitas, hubo algunos informes sobre presos incomunicados, en su mayoría sindicalistas y comunistas que son considerados elementos perturbadores por las autoridades.

Las autoridades militares de las regiones meridional y occidental pueden arrestar sin formular cargos a las personas sospechosas de cooperar o simpatizar con la rebelión. Como indica el incidente de Meiram (Sección 1 a)), algunas veces se abusa de ese poder.

En el gobierno de Sadiq hubo pocos presos políticos en el Sudán septentrional. Sin embargo, en diciembre de 1988 fueron detenidas 15 personas después de un supuesto intento de golpe de estado, incluyendo algunos políticos importantes y ex oficiales militares que presuntamente apoyaban al ex Presidente Nimeiri. Tras el golpe de estado del 30 de junio fueron puestos en libertad.

La situación de los detenidos y presos políticos cambió radicalmente con el golpe de estado del 30 de junio. El gobierno de Omar abrogó el proceso legal establecido y declaró un estado de emergencia en toda la nación que confirió amplias facultades arbitrarias al Gobierno. Inicialmente, el Gobierno arrestó sin auto de detención a más de 300 personas, incluidas muchas de las personalidades políticas y académicas del Sudán. Posteriormente, a esas personas se agregaron académicos que habían protestado contra las acciones del régimen, así como unos 60 jueces. A finales de 1989, muchos detenidos, incluido Sadiq al Mahdi, seguían en prisión sin que se formularan cargos en su contra en Kobar y otras cárceles. Por lo menos 35 sindicalistas fueron transferidos a la cárcel de Shala en

El Fasher, a unas 400 millas de Jartum. En septiembre fueron arrestados varios comunistas, presuntamente por instigar a los estudiantes de la Universidad de Jartum a protestar contra el Gobierno.

Ocho dirigentes sindicales que presentaron en agosto una petición en contra del decreto del gobierno de Omar sobre la supresión de los sindicatos fueron arrestados también. Funcionarios gubernamentales afirmaron posteriormente que los sindicatos habían sido una causa principal de los problemas del Sudán y que el CCR no permitiría ningún tipo de impugnación a su autoridad. Esos actos fueron condenados por otras organizaciones sindicales, incluidas la Organización de la Unidad Sindical Africana y la American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations. Cuando el sindicato de médicos organizó una huelga nacional a finales de noviembre y principios de diciembre, el Gobierno arrestó a unos 30 médicos, y por lo menos uno de ellos fue golpeado gravemente. Varios médicos fueron sometidos posteriormente a juicio, declarándose culpables a dos de ellos por "instigar la discordia y la guerra contra el Estado".

Las condiciones en que se encuentran los reclusos en la cárcel de Kobar no son muy rigurosas, y muchos detenidos fueron puestos en libertad en los meses posteriores al golpe de estado. Sarra al-Fadil al-Mahdi, esposa de Sadiq, fue arrestada en septiembre y recluida en condiciones más rigurosas en la cárcel de mujeres de Omdurman. Hafia Hussein Sherif, esposa también de Sadiq, fue asimismo detenida, aunque fue puesta en libertad poco después. Durante ese período, el Gobierno comenzó a formular cargos, generalmente relacionados con la malversación de los fondos públicos, en contra de ex funcionarios del gobierno de Sadiq. Si bien se siguen aplicando los procedimientos de detención y arresto sumarios, el gobierno de Omar inició la rehabilitación de un sistema de justicia operacional, aunque más politizado, y los arrestos por motivos políticos en el Sudán septentrional fueron menos frecuentes.

A finales del año, en el Sudán había unos 150 presos políticos contra los cuales no se habían formulado cargos.

En 1989 no se denunciaron casos de destierro involuntario. Con respecto a los trabajos forzados u obligatorios, véase la Sección 6 c).

e) Denegación de un juicio público imparcial

Bajo el gobierno de Sadiq, el sistema jurídico sudanés era regulado por la constitución de transición de 1985 y los códigos jurídicos sudaneses, incluido el código penal aprobado en septiembre de 1983 (las Leyes de septiembre). Además, la ley de estado de emergencia de diciembre de 1987 concedió amplios poderes a las autoridades en situaciones de emergencia.

El sistema judicial incluía diversos tribunales, tales como el Tribunal Supremo, tribunales civiles y penales, y tribunales que se rigen por la Ley cherámica. La supresión del poder ejecutivo en 1986 a fin de crear tribunales especiales de seguridad del Estado permitió que los tribunales penales ordinarios sometieran a juicio a todos los acusados. Esos procedimientos incluían amplias garantías sobre el proceso establecido, tales como la detención en virtud de un



auto, juicios públicos ante un pleno de tres jueces, el derecho de los acusados a hablar y presentar pruebas en favor suyo y a ser asesorados, y la interposición de recursos por intermedio de una serie de tribunales ante el tribunal superior de apelaciones. Se exigía y todavía se exige a los abogados cristianos aprobar un examen de competencia en derecho islámico para ejercer la abogacía en el Sudán. El derecho tribal sigue teniendo importancia en las zonas rurales, donde los litigios se relacionan en gran medida con la tierra, el agua y cuestiones familiares. Los tribunales se encargan también de vigilar las actividades de los comerciantes y pueden imponer sentencias de prisión por cometer fraudes y trabajar sin licencia comercial.

El sistema judicial y el poder judicial se han modificado desde el golpe de estado. Uno de los primeros decretos del CCR formulado el 30 de junio revocó la constitución de transición de 1986 y transfirió al CCR toda la jurisdicción sobre la Constitución y las leyes del Sudán. El mismo decreto dispuso también que las leyes existentes seguirían vigentes y que se mantendrían las instituciones constitucionales no políticas, si bien deberían hacer cumplir cualquier modificación en las leyes que fuera aprobada por el CCR. El CCR removió y arrestó a unos 60 jueces, o sea a una décima parte de la magistratura sudanesa. El poder judicial fue transferido al Ministerio de Justicia, y el General Omar nombró al Presidente del Tribunal Supremo, que antes era elegido por jueces en funciones.

Una estructura doble de tribunales basada en tres fuentes jurídicas reemplazó en 1989 al sistema anterior. Los tribunales civiles siguieron existiendo, si bien con escasez de personal y con menor autonomía en relación con el poder ejecutivo. Esos tribunales siguieron conociendo el gran número de casos pendientes desde antes del 30 de junio. Los tribunales aplicaron el código penal de 1983 (las Leyes de septiembre) en el conocimiento de los delitos comunes, incluidos el hurto y aun algunos crímenes punibles con pena capital; los casos civiles siguieron sustanciándose en gran medida de conformidad con las leyes anteriores, que en general derivaban de modelos coloniales británicos. Se establecieron otros tribunales para vigilar que se respetaran los precios fijados por el Gobierno para algunas mercancías.

El CCR estableció también numerosos tribunales militares especiales, integrados habitualmente por tres oficiales de grado superior. Esos tribunales participaron ampliamente en el enjuiciamiento de funcionarios del gobierno de Sadig. En todos los casos se acusó a los procesados de cometer delitos contra el código penal de 1983, usualmente de corrupción. Se permitió a los acusados designar un defensor. Sin embargo, en el primero de esos casos, el de Idris al Banna, ex miembro del Consejo Supremo, no se permitió que el abogado del acusado presentara una defensa. Posteriormente, se concedió formalmente a los acusados el derecho a designar un defensor, y se anunció que se permitiría a Idris al Banna apelar debido a la denegación de una defensa eficaz en su caso. Los juicios fueron televisados y estuvieron abiertos al público.

Los tribunales militares enjuiciaron también a civiles no políticos acusados de cometer delitos especificados en la ley de estado de emergencia. Esos crímenes incluyeron la posesión de hachís y violaciones a la reglamentación de cambio de

divisas. Los tribunales militares intervinieron también en casos de delitos contra los decretos del CCR, que, junto con el código penal de 1983 y la ley de estado de emergencia, constituyen el actual código penal del Sudán. Las sentencias impuestas a los acusados condenados, tanto políticos como no políticos, han sido severas según las normas sudanesas, e incluyen condenas de encarcelamiento largas y la confiscación de bienes.

Un decreto del CCR de 30 de junio permitió la incautación sin reembolso de tierras, dinero o productos básicos en aras del bienestar público, así como la confiscación de las propiedades de empresarios que presuntamente se oponían al gobierno de Omar (está pendiente la tipificación jurídica del caso). Esos decretos se aplicaron para hacer cumplir los controles de precios.

A finales de 1989 fueron sobreesidos los tribunales militares, que intervinieron en un número limitado de casos, y se establecieron tribunales de seguridad del Estado, integrados cada uno por tres jueces civiles. Al igual que los tribunales militares, esos tribunales constituyen un grupo separado de tribunales de seguridad paralelo al sistema de tribunales penales y civiles ordinarios. La función de los tribunales es enjuiciar a las personas acusadas de cometer violaciones de los decretos constitucionales, las reglamentaciones del estado de emergencia y algunas secciones del código penal, pero los acusados ante esos tribunales gozan de mayores derechos derivados de las estipulaciones del proceso establecido que los que tenían los acusados ante los tribunales militares anteriores, incluidos la asistencia de un defensor con facultades para dirigirse al tribunal y el acceso a un tribunal de apelaciones.

En noviembre, el Gobierno creó un nuevo grupo de tribunales de seguridad. De conformidad con la Ley de tribunales especiales de 29 de noviembre, los gobernadores militares de las regiones y el comisionado de la capital del país pueden constituir tribunales especiales con jurisdicción comparable a la de los tribunales de seguridad del Estado. Los tribunales especiales de seguridad pueden constituirse con tres oficiales militares o cualesquiera tres personas competentes, y los tribunales creados tienen jueces tanto militares como civiles. Los abogados pueden sentarse con los acusados en calidad de "amigos del tribunal" y prestarles asesoramiento, pero no pueden dirigirse al tribunal. Las sentencias impuestas por los tribunales especiales de seguridad deben ejecutarse inmediatamente, a excepción de las sentencias de muerte que deben ser aprobadas por el Presidente del Tribunal Supremo y el Jefe de Estado. Los acusados pueden interponer recursos de apelación ante el Presidente del Tribunal Supremo. El Gobierno remitió la mayoría de los casos de seguridad a esos tribunales, dejando a los tribunales civiles de seguridad del Estado casi sin causas por juzgar.

Los tribunales especiales de seguridad alcanzaron rápidamente notoriedad por sus severas sentencias. En diciembre, dos acusados condenados por posesión ilegal de divisas y un tercer acusado condenado por contrabando de divisas fueron sentenciados a muerte, como lo fue un médico condenado por participar en una huelga ilegal de médicos. Otro médico que participó en la huelga fue sentenciado a 15 años de prisión, y otros dos fueron absueltos. Pese a las protestas internacionales, el 17 de diciembre fue ahorcado uno de los condenados por violar la reglamentación de divisas, junto con un traficante de drogas condenado anteriormente.

En la práctica, los tribunales militares y los subsecuentes tribunales revolucionarios especiales aplicaron una combinación de leyes anteriores y decretos posteriores al golpe de estado. La Oficina del Procurador General presuntamente supervisa los juicios de los presos políticos, aun cuando no es clara su jurisdicción.

Durante sus tres meses de existencia, los tribunales militares condenaron a menos de 100 acusados, o quizás hasta menos de 50.

Grandes extensiones de la región meridional son controladas por el EPLS y el MPLS. Los informes señalan que en algunas de esas zonas se estaba aplicando un sistema rudimentario de justicia basado en los dirigentes de las aldeas, y hacia finales de 1989 el Gobierno autorizó un sistema de justicia análogo para la provincia de Kordofan meridional asolada por la guerra. Bajo ese sistema, se nombra a un respetado aldeano de edad avanzada para que resuelva las controversias y para que recaude los impuestos y reclute soldados y trabajadores para el EPLS y el MPLS. Los miembros del EPLS que cometen un delito pueden ser juzgados, y se ha informado que han sido castigados severamente. En otras partes de esas regiones no existen procedimientos judiciales eficaces y, con frecuencia, los acusados no son sometidos a un proceso legal aceptable. Algunos informes sugieren que las unidades militares juzgan y castigan en forma sumaria a los acusados de delitos, en particular contra el orden civil.

- f) Injerencia arbitraria en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

Fuera de las zonas de combate, en el Sudán no era común la vigilancia gubernamental antes del golpe de estado. Después del 30 de junio, los organismos de seguridad ampliaron considerablemente el alcance y la intensidad de sus actividades en todo el Sudán. Se recibieron informes sobre vejámenes menores contra civiles y sobre la vigilancia de los servicios religiosos por funcionarios de seguridad. Después de recobrar su libertad en diciembre, las personalidades políticas Mohamed Osman al Mirghani y Hassan al Turabi fueron confinadas a arresto domiciliario, sus familias estuvieron bajo vigilancia y todos los visitantes que no eran familiares fueron obligados a obtener permisos del Gobierno. Asimismo, aumentaron las quejas relacionadas con allanamientos sin autorización. En un caso, se informó que unos policías o soldados armados entraron sin autorización a viviendas de la región de Jartum en que habitaban personas desplazadas del Sudán meridional. Presuntamente, confiscaron el equipo utilizado en la fabricación casera de cerveza (negocio adicional lucrativo que, si bien es ilegal, es tradicional entre las mujeres del Sudán meridional), marcaron las viviendas con pintura roja y prohibieron a las familias que volvieran a entrar en ellas.

- g) Uso de fuerza excesiva y violaciones del derecho humanitario en los conflictos internos

Las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de civiles armados afiliadas al Gobierno, así como el EPLS y el MPLS, utilizaron fuerza excesiva y cometieron actos que contravienen el derecho humanitario. Sin embargo, las alegaciones de la utilización de armas químicas por la FAPS eran infundadas.

En enero, unos testigos informaron que en diciembre de 1988 en Allubi, Kordofan meridional, unos 150 soldados y cinco oficiales de las FAPS cometieron muchos actos de saqueo, violación y tortura contra civiles. Otros informes indican que las FAPS realizaron actividades análogas en la región de Tira El Akhdar que causaron el incendio de siete aldeas y la muerte de ocho aldeanos. Después del golpe de estado, se recibieron otros informes sobre esas actividades, incluso en la región occidental. En varios casos, la reacción de las unidades militares al observar que eran atacadas por el EPLS y el MPLS consistió en lanzar ofensivas feroces contra los sectores habitados por miembros de la tribu dinka en los pueblos cercanos, asesinando a un gran número de aldeanos. En un caso, se habría trasladado al comandante de la unidad, si bien no se recibieron informes de que se hubiera castigado a los soldados que cometieron las atrocidades. Las fuerzas gubernamentales en Malakal prohibieron a los civiles que salieran de la población con las provisiones necesarias para regresar a sus aldeas y cultivar sus tierras, convirtiendo de hecho a los civiles en prisioneros en la población. Se informa que las FAPS crearon una "zona de fuego indiscriminado" al oriente de Wau para desalentar el establecimiento de asentamientos. Algunos oficiales militares han admitido también que los soldados han cometido violaciones y robado suministros de socorro en las plazas meridionales.

Una violación del derecho humanitario que merece atención especial sucedió en la población de Torit, Ecuatoria oriental, un centro de las actividades de socorro. El 1º de junio un bombardero de las FAPS sobrevoló el aeropuerto de Torit, que había sido ocupado recientemente por el EPLS y el MPLS. El avión sobrevoló dos veces el aeropuerto y dejó caer varias bombas grandes que casi hicieron blanco en un transporte de la fuerza aérea alemana que había sido prestado a un organismo de socorro y tenía las marcas de identificación correspondientes. Los representantes de varios países donantes protestaron contra el ataque, que también causó una suspensión temporal del socorro aéreo alemán en la región. Se informó sobre un bombardeo análogo casi al mismo tiempo contra una aldea cercana a Torit, que causó heridas a varios civiles. Después de la caída de Kurmuk en manos del EPLS y el MPLS en octubre, unos aviones de las FAPS bombardearon los poblados de Yirol y Waat en posesión del EPLS. En el ataque contra Yirol murieron cuatro civiles y otros 10 resultaron heridos, y las bombas casi cayeron sobre un hospital del Comité Internacional de la Cruz Roja claramente marcado. El Gobierno negó posteriormente ser responsable de esos dos incidentes.

Ha sido más difícil obtener información sobre las contravenciones al derecho humanitario por parte del EPLS y el MPLS. Sin embargo, esas fuerzas habrían violado a personas desplazadas que huían de los pueblos asediados, y se les acusó de sembrar minas indiscriminadamente en la zona de guerra. Existen informes de que, durante el sitio de Juba, el EPLS disparó cohetes contra la ciudad en varias ocasiones. Esos ataques habrían causado la muerte de más de 20 personas, en su mayoría mujeres y niños. En la región de Juba, el EPLS robó también a los habitantes suministros alimentarios de socorro. Cuando el EPLS y el MPLS ocuparon la ciudad de Torit en febrero, combatientes del EPLS habrían cometido actos de saqueo, violación y asesinato contra los civiles del lugar. A finales de diciembre fue derribado un avión de socorro de la organización francesa Médecins sans frontières cuando

despegaba de la ciudad de Aweil controlada por el Gobierno. El Gobierno declaró que el EPLS y el MPLS eran responsables del acto, pero ninguna fuente independiente confirmó esa denuncia.

Las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de civiles armados por el Gobierno fueron acusadas de atacar a grupos que huían de la zona cada vez más extensa del conflicto, impidiendo que los civiles produjeran sus propios alimentos, ya que sembraron minas indiscriminadamente, y confiscaron los suministros de socorro destinados a civiles para venderlos en el mercado negro. Los grupos tribales armados por el Gobierno (en particular miembros de las tribus misseriyyah, fertit, taposa y ruzeigat) atacaron varias veces a sus antiguos enemigos tribales, en particular a los dinka, que prestan el apoyo más importante al EPLS y el MPLS. A finales de diciembre, grupos de árabes armados de la tribu sabha asesinaron a más de 200 miembros de la tribu shilluk en El Jebelein como represalia por el asesinato de un terrateniente árabe. El Gobierno anunció varios arrestos y dijo que se investigaría el incidente. Las actividades de los grupos de civiles armados fueron especialmente nocivas en la región de las montañas Nuba en Kordofan meridional. Sistemáticamente, el gobierno de Sadiq hizo caso omiso de las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de civiles armados. En julio, el gobierno de Omar actuó como mediador en un acuerdo en El Fasher que mitigó el conflicto entre la tribu fur y los grupos de civiles armados que habían estado atacando a esa tribu.

Sin embargo, el gobierno de Omar no pudo desarmar a los grupos de civiles armados, que también recibieron armas a través de los Estados vecinos, incluido el Chad. En noviembre, un decreto gubernamental que creó las "Fuerzas Populares de Defensa" puso virtualmente en práctica una propuesta polémica que en un principio había sido formulada bajo el gobierno de Sadiq por el Frente Nacional Islámico y algunas facciones del grupo Umma, con miras a legitimizar a las fuerzas de civiles armados. El control del Gobierno sobre los grupos de civiles armados siguió siendo limitado en 1989, si bien en el decreto se propusieron medidas para establecer una supervisión gubernamental más estrecha. Una parte de un grupo de fuerzas de civiles armados, el Anyanya II, se rebeló contra el Gobierno y ahora apoya al EPLS y el MPLS, mientras que otra facción siguió siendo leal al Gobierno. En un caso, la parte del grupo Anyanya II leal al Gobierno presuntamente incursionó en aldeas cercanas a Abyei y cometió repetidos actos de saqueo, tortura, asesinato y violación contra civiles que supuestamente apoyaban al EPLS y el MPLS. También se informó sobre casos de esclavitud de personas desplazadas y refugiadas (véase la Sección 5). Un observador declaró que esas regiones estaban bajo el imperio de "la ley del rifle". Pese al limitado control, la política histórica del Gobierno de proporcionar armas a grupos de civiles y el hecho de que no investiga ni castiga las atrocidades cometidas por esos grupos, permite asociar al Gobierno con las acciones de los grupos. El EPLS y el MPLS habrían también proporcionado armas a grupos tribales en la región de Nuba, aun cuando en menor escala.

Ambas partes en la guerra civil tomaron prisioneros, si bien las FAPS presuntamente retuvieron sólo a oficiales del EPLS y el MPLS. El Comité Internacional de la Cruz Roja pudo visitar a ocho prisioneros miembros de esos grupos que eran custodiados por el Gobierno y a 150 prisioneros de la parte

gubernamental que estaban en manos del EPLS y el MPLS. El número total de prisioneros visitados es sólo una pequeña proporción del total de prisioneros retenidos por ambas partes.

Las dos partes interfirieron con las operaciones de socorro en 1989. Antes del golpe de estado, el Primer Ministro Sadiq al Mahdi admitió que un funcionario local distribuía sin autorización los suministros de socorro de los almacenes en Aweil. El EPLS y el MPLS presuntamente atacaron algunos convoyes con suministros de socorro que transitaban en territorio controlado por esos grupos. Otros convoyes se vieron demorados debido a las negociaciones entre el Gobierno y el EPLS y el MPLS sobre la proporción de suministros que quedaría en manos de esos grupos. La gran cantidad de minas sembradas en algunos caminos de la región meridional obstaculizó en gran medida el movimiento por tierra de los convoyes de socorro. Los civiles padecieron malos tratos de algunos lugareños, ataques de las fuerzas de civiles armados, algunos hostigamientos de las fuerzas militares contra los trabajadores en las actividades de socorro y falta de asistencia humanitaria por parte del ejército y del EPLS y del MPLS. Estos dos grupos bloquearon el traslado por tierra de suministros alimentarios a Juba, la ciudad más grande en la región meridional, obligando a los 300.000 habitantes a depender de las contingencias del puente aéreo.

Si bien el número de muertes de civiles en la guerra civil y la lucha tribal fue de nuevo elevado en 1989, la interferencia o la falta de cooperación de ambos lados en la guerra civil con las actividades de socorro alimentario y la clausura posterior del espacio aéreo a los vuelos con suministros de socorro, la corrupción e ineficacia del Gobierno y la falta de tratamiento médico siguieron siendo las causas principales de mortalidad en 1989 en las regiones afectadas por la guerra civil. En general, en 1989 se registró un número menor de fallecimientos que en 1988, debido en parte a las labores humanitarias realizadas en gran escala y a una cooperación intermitente. Esos avances fueron amenazados en noviembre por la clausura del espacio aéreo del Sudán que impuso el Gobierno a los vuelos con suministros de socorro tras la caída de Kurmuk, a lo cual respondieron el EPLS y el MPLS mediante la imposición de un requisito de notificación con 72 horas de antelación para los vuelos sobre territorio controlado por esos grupos.

Sección 2. Respeto a los derechos civiles, entre ellos:

a) Libertad de opinión y libertad de prensa

Durante el gobierno de Sadiq, los ciudadanos del Sudán gozaban de considerable libertad de opinión y de prensa, por lo menos en las zonas no comprendidas en la región meridional, desgarrada por la guerra. El debate parlamentario era libre y se formulaban muchas críticas contra el Gobierno. La prensa escrita se caracterizaba por su dinamismo y difundía gran variedad de opiniones. Los partidos políticos publicaron periódicos propios y las revistas independientes presentaron las más diversas opiniones. Las violaciones a los derechos humanos fueron reveladas con frecuencia, aunque no siempre con fidelidad, sobre todo por los periódicos en inglés. La radio, la televisión y la Agencia Noticiosa del Sudán (ANS), bajo

control gubernamental, tendían a reflejar las políticas gubernamentales. En general, se respetaba la libertad académica y los grupos estudiantiles elegían libremente a sus líderes.

Sin embargo, esta libertad de prensa tenía sus restricciones. A principios de 1989, el gobierno de Sadiq despidió al personal directivo de la ANS, según indicó por no tener una orientación suficientemente pro islámica. Al mismo tiempo, el Gabinete reanudó el examen de una nueva ley de prensa que impondría límites considerables a la libertad de prensa y prohibiría los ataques a las religiones y a la política externa del Sudán. En marzo, el gobierno de Sadiq detuvo al Secretario de redacción de un periódico quincenal sobre la base de la ley del estado de emergencia, a raíz de lo cual la Asociación de Periodistas del Sudán organizó una protesta.

El golpe del 30 de junio modificó radicalmente esta situación. Se prohibió la expresión pública de opiniones disidentes; se impuso una estricta censura a los medios de difusión; se cancelaron las licencias a todas las publicaciones que no fueran gubernamentales. Durante cierto tiempo, las únicas fuentes de noticias fueron las del órgano de las FAPS, "Fuerzas Armadas", las de la Agencia Noticiosa del Sudán y las de la radio y la televisión (medios de comunicación que se encuentran todos bajo control gubernamental). En agosto, el gobierno de Omar autorizó la publicación de un segundo periódico, "Sudán Moderno". En septiembre, fue publicado un tercer periódico, "Salvación Nacional". "Sudán Moderno" y "Salvación Nacional" pasaron a ser las publicaciones cotidianas, y "Fuerzas Armadas" volvió a su situación anterior de órgano no periódico de las fuerzas armadas. Los tres periódicos reflejan las opiniones gubernamentales y se publican sólo en árabe. Asimismo, en septiembre, hubo un tiraje limitado de Sudanow, una revista gubernamental en inglés.

Si bien se está debatiendo una nueva ley de prensa que en virtud de la cual volverían a salir a la luz publicaciones independientes, parece poco probable que se vuelva a gozar pronto de la misma libertad de prensa que antes del golpe.

En general, se ha respetado la libertad académica en el Sudán, pero muchos profesores universitarios se sienten menos seguros después del golpe. Unos cuantos profesores e intelectuales prestigiosos fueron detenidos o aprehendidos para ser interrogados pero en su mayoría fueron puestos en libertad tras un breve lapso. Un decreto del Consejo del Comando Revolucionario prohibió que las universidades se cerraran como acto de protesta.

#### b) Libertad de reunión y de asociación con fines pacíficos

A pesar de que la ley de estado de emergencia del gobierno de Sadiq prohíbe la celebración de manifestaciones, periódicamente hay protestas y marchas. En abril, el Frente Islámico Nacional (FIN) celebró gran número de manifestaciones contra el gobierno de Sadiq, algunas de las cuales fueron violentas. La ley de estado de emergencia y la prohibición de las actividades políticas decretada el 30 de junio eliminaron efectivamente el derecho a protestar, y, el 6 de diciembre, una amplia manifestación estudiantil en la Universidad de Jartum fue reprimida por fuerzas de la policía, que dieron muerte a dos estudiantes.

Antes del golpe, había en el Sudán muchas organizaciones y partidos políticos. Las asociaciones profesionales y comerciales celebraban reuniones periódicas. Siempre se les concedían los permisos y las licencias necesarios y, fuera de las zonas bélicas meridional y occidental, el Gobierno no solía inmiscuirse en sus actividades.

El 30 de junio, el Consejo del Comando Revolucionario decretó que se cancelaban los registros de todas las agrupaciones no religiosas, y las agrupaciones fueron efectivamente dispersadas. En septiembre, el Gobierno puso en marcha un programa de registro de organizaciones de voluntarios. Mientras las actividades políticas sigan siendo ilegales, es poco probable que las organizaciones políticas, aun las registradas, puedan tener el papel activo que tenían en el ámbito político antes del golpe.

Para el examen de la libertad de asociación en lo que respecta a los sindicatos, véase la Sección 6 a).

c) Libertad de culto

El Sudán es un país con diversas religiones, de hecho y de derecho. Tanto el islamismo como el cristianismo han sido designados oficialmente religiones del Sudán, pero la ley no restringe las actividades de los adeptos a otras creencias. Los musulmanes constituyen la mayoría en las cinco regiones septentrionales y en la capital, aunque la presencia en estas zonas de más de 3 millones de personas desplazadas procedentes del sur (una zona primordialmente cristiana y animista) está modificando ese equilibrio. Los ministros religiosos extranjeros pueden ingresar al Sudán con ciertas restricciones. Lo más probable es que sean admitidos si tienen ciertos conocimientos técnicos, por ejemplo en el ámbito editorial, escasos en el Sudán; los que carecen de conocimientos especializados tendrán menos posibilidades de ser admitidos. En general, se admiten ministros religiosos para que presten servicios en sus propias feligresías. Los musulmanes pueden predicar la doctrina de Mahoma. Por su parte, los cristianos pueden difundir el evangelio entre no musulmanes; sin embargo, no es aconsejable que lo hagan entre musulmanes, pues ello puede provocar reacciones. Los creyentes tienen derecho a recibir una educación religiosa, así como a participar en actividades religiosas con fines caritativos.

A pesar de estas disposiciones, tradicionalmente el Gobierno ha favorecido el islamismo. En virtud de la ley de 1962 sobre las comunidades de misioneros extranjeros, las actividades públicas de las comunidades cristianas se sometieron a una estricta vigilancia gubernamental. Entre otras cosas, la ley prohíbe la construcción de iglesias sin autorización gubernamental, la cual no se ha otorgado desde hace más de 10 años. En 1989, la Conferencia Episcopal Católica del Sudán y el Concilio de Iglesias del Sudán protestaron contra esa ley, cuyas amplias disposiciones solían ser interpretadas caprichosamente por las autoridades locales.

Varios incidentes exacerbaron las tensiones sectarias en 1989. Según se ha informado, antes del golpe las autoridades gubernamentales de la región meridional confiscaron bienes de iglesias cristianas, se rehusaron a devolverlos y amenazaron a quienes protestaban por la confiscación. En abril, el FIN, a la sazón en la



oposición, exhortó a que estallara una "guerra santa" contra el Gobierno y sus partidarios. Los grupos locales, enardecidos por esta exhortación, juzgaron que constituía una incitación al ataque de establecimientos cristianos y en las dos últimas semanas de abril atacaron iglesias, centros y escuelas cristianos en En Nahud (provincia septentrional de Kordofan), Puerto Sudán (Mar Rojo), El Kamlin (El Gezira), así como dos establecimientos en Omdurman. En uno de los incidentes ocurridos en Omdurman, un centro de caridad dirigido por las Hermanas de la Madre Teresa de Calcuta, fue atacado por una multitud incitada por el imán de una mezquita cercana. Una de las monjas fue golpeada violentamente y el centro fue lapidado. El imán fue detenido y sentenciado a dos meses de prisión, por quebrantamiento de la paz. En En Nahud, el recinto de una iglesia católica fue invadido por una turba de partidarios del FIN, que saqueó las habitaciones de las monjas y las oficinas de la parroquia. Según informaciones, nadie fue detenido por ese ataque. El gobierno de Sadiq desalentaba la participación en las manifestaciones dirigidas por el FIN pero no recurrió a sus facultades de emergencia para prohibirlas.

Según informaciones, en otro incidente, las fuerzas de seguridad de El Daein, en Darfur meridional, encarcelaron a un catequista católico y le robaron sus pertenencias. Se afirmó que también destruyeron los papeles personales que llevaba consigo y que uno de los oficiales le exigió que recitara una plegaria musulmana como condición para ponerlo en libertad, y éste se negó a acatar la orden. Tras 11 días de ser mantenido bajo custodia, sin inculpación, fue liberado en Umm Ruwaba, Kordofan septentrional. No se ha informado de que se hayan adoptado medidas disciplinarias contra dichos oficiales.

Cuando en febrero las fuerzas del EPLS y MPLS capturaron Torit, sus combatientes saquearon la vivienda del Arzobispo Paride Taban y se llevaron objetos religiosos, prendas, libros y otros bienes. Asimismo, pusieron bajo custodia al Arzobispo y a tres sacerdotes católicos y los mantuvieron incomunicados durante dos meses. A raíz de las protestas internacionales contra el EPLS y el MPLS, fueron puestos en libertad a mediados de mayo.

El golpe del 30 de junio no modificó de modo apreciable las actividades religiosas en el Sudán. Las organizaciones religiosas siguieron funcionando esencialmente como antes, y el decreto por el que se revocaba el registro de otras organizaciones voluntarias eximió a las agrupaciones religiosas.

- d) Libertad de movimiento en el país, de viajes al exterior, de inmigración y de repatriación

La libertad de movimiento en el Sudán está condicionada por la guerra civil, por la infraestructura de transporte, sumamente limitada, y por restricciones gubernamentales. Para salir del Sudán se necesita un visado de salida, requisito que se ha utilizado para restringir los viajes al exterior. Para viajar al exterior, la mujer sudanesa debe tener el consentimiento del marido o de otro pariente de sexo masculino y el reglamento estipula que la mujer no casada debe viajar acompañada de algún miembro de su familia o de otro patrocinador. Antes del golpe, solía hacerse caso omiso de las restricciones que pesaban sobre la mujer, pero después del 30 de junio estas restricciones han comenzado a aplicarse cada vez más estrictamente. Según informes recibidos, se impidió a varias mujeres

embarcarse en el aeropuerto de Jartum porque los oficiales de seguridad consideraban que no tenían la autorización reglamentaria o no iban acompañadas. Los extranjeros deben registrarse en la policía al ingresar al país, obtener autorización para desplazarse de una localidad a otra y registrarse nuevamente en la nueva localidad en un plazo de tres días.

Después del golpe, el gobierno de Omar impuso nuevas restricciones para viajar al exterior. Se impuso el toque de queda en gran parte del país y las personas sospechosas de violarlo eran pasibles de detención o pena de azotes sin juicio previo. Inicialmente, el gobierno de Omar coartó considerablemente la libertad de viajar al exterior de los sudaneses. Inmediatamente después del golpe, cerró el aeropuerto de Jartum a todos los sudaneses, salvo los peregrinos musulmanes que iban a viajar a la Meca, Arabia Saudita. En agosto, un portavoz del Gobierno declaró que se prohibía viajar al exterior (salvo a Egipto) para recibir tratamiento médico, y explicó que estas medidas eran necesarias para mejorar la producción en el Sudán. En la práctica, los sudaneses han tropezado con pocas dificultades para salir del país desde que tuvo lugar el golpe. Antes del golpe, los sudaneses podían desplazarse libremente por el país y después del golpe también pueden hacerlo. Sin embargo, el gobierno de Omar impuso nuevas restricciones a los extranjeros (sobre todo a los diplomáticos), principalmente exigiéndoles permisos de viaje que a veces son difíciles de obtener. A veces, esas restricciones obstaculizaron las actividades de socorro.

La situación de las personas desplazadas y de los refugiados mejoró en 1989 respecto de 1988. Las catástrofes naturales fueron menos graves y, gracias a la Operación Supervivencia en el Sudán, las provisiones de socorro llegaron con mayor facilidad que en 1988. Si bien no se ejecutaron los planes de reasentamiento masivo proyectados para el verano de 1989, según se informó, en noviembre y diciembre se llevaron a cabo reasentamientos forzados en la zona de Jartum, así como en las zonas afectadas por la guerra civil. Según se informó, las FAPS obligaron a los agricultores residentes al sur de Kadugli a abandonar sus aldeas, lo que provocó una inmigración importante hacia la ciudad de Kadugli. Ha disminuido el número de personas que mueren de hambre, pero los refugiados y las personas desplazadas siguen careciendo de medicamentos y otros productos necesarios.

En términos generales, debido a la incapacidad del Sudán para poner término a la guerra civil, el número de personas desplazadas se ha mantenido en niveles cercanos a los de 1988, es decir, 3 millones de personas. Muchas de esas personas se hacinan en barrios de tugurios y chozas en Jartum y sus alrededores.

La población de refugiados extranjeros en el Sudán (constituida en gran parte por etíopes, ugandeses y chadianos) ascendía a 700.000. Los refugiados en el Sudán no han sido obligados a regresar a su país de origen y, en términos generales, han sido bien tratados, aunque los escasos recursos disponibles para ellos prácticamente se han agotado al cabo de años de inmigración. El reasentamiento de refugiados en terceros países se vio frenado casi por completo entre mayo de 1988 y abril de 1989 debido a problemas administrativos, pero parece que el gobierno de Omar resolvió estos problemas a fines de 1989.

Muchos de los refugiados se han establecido en las ciudades, especialmente en la capital. La libertad de los refugiados, como la de casi todos los no sudaneses, de viajar y adquirir bienes está restringida. Tampoco pueden llegar a ser extranjeros residentes ni ciudadanos del Sudán, por más tiempo que hayan permanecido en el país.

Una excepción al tratamiento generalmente nuevo recibido por los refugiados en el Sudán ha sido el caso de los falashas (judíos etíopes) del campamento de Umrakoba. Los 54 falashas que permanecen en este campamento se hallan recluidos desde 1984, muchas veces sin poder comunicarse con los oficiales de protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) y reciben un apoyo mínimo del Gobierno sudanés, que dirige el campamento. No se les permite viajar y se encuentran aislados de los demás habitantes del campamento. Además, según se informa, no reciben suficiente atención médica.

En las zonas urbanas, los refugiados afrontan considerables problemas. En estas zonas, es común recibir informes de refugiados víctimas de hostigamientos y hurtos menores por la policía, o de castigos corporales por haber cometido una infracción menor, además de obstrucciones y retrasos administrativos, así como de la necesidad de ofrecer pequeños sobornos para conseguir cualquier cosa, desde un permiso de trabajo hasta una tarjeta de racionamiento de alimentos. Cuando son atacados por la policía, los refugiados raras veces recurren al sistema jurídico. El oficial de protección de la OACNUR informó de que un grupo de refugiados había sido encarcelado sin juicio previo debido a que se encontraban presentes en el lugar donde se había cometido el asesinato. Aunque se determinó rápidamente que el asesino era un sudanés, los refugiados permanecieron ocho semanas en la cárcel.

El gobierno de Omar no modificó la política instituida en 1987 por el gobierno de Sadiq de aceptar a los auténticos refugiados políticos pero rechazar a los refugiados víctimas del hambre.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

A fines de 1989, el Sudán tenía un gobierno militar y el pueblo sudanés no tenía ni el derecho ni la posibilidad de cambiar pacíficamente de gobierno. Un portavoz del Gobierno declaró que esa situación no cambiaría pronto. En septiembre, el Consejo del Comando Revolucionario promulgó su "Tercer Decreto Constitucional", por el que estableció un nuevo sistema gubernamental, dirigido por un Jefe de Estado (el General Omar) con facultades soberanas. La autoridad legislativa sigue siendo el Consejo del Comando Revolucionario, integrado exclusivamente por militares. Se estableció un gabinete integrado por un primer ministro y otro tipo de ministros, nombrados todos por el Consejo. El Gabinete, que depende del Jefe de Estado y del Consejo, tiene facultades esencialmente administrativas. Los tribunales se pusieron bajo la supervisión del Jefe de Estado. Se prohibió expresamente a los tribunales que revisaran las leyes del Consejo del Comando Revolucionario y del Jefe de Estado.

Durante el gobierno de Sadiq, el Sudán tenía un sistema parlamentario multipartidista que garantizaba el derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno. El sistema no se aplicaba en gran parte de la región meridional del país, donde la guerra civil impidió en 1986 la celebración de elecciones en casi la mitad de los distritos electorales, con lo que quedaron vacíos 41 de los 301 escaños de la Asamblea Constituyente. El Gobierno democrático no pudo poner fin a la guerra civil, pues sus esfuerzos se vieron neutralizados una y otra vez por la imposibilidad de resolver la cuestión política y religiosa de la base constitucional del Gobierno. En 1988, se propuso la promulgación de un estricto código penal basado en principios islámicos, que incluía castigos Hudud, pero no llegó nunca a ser aprobado. Sin embargo, las disposiciones de las leyes de septiembre basadas en la Shari'a no fueron rechazadas nunca, a pesar de ser una de las principales cuestiones que habían dado lugar a la guerra civil. El gobierno de Sadiq no logró alcanzar nunca el objetivo de celebrar una conferencia constitucional nacional.

Los dirigentes militares, al asumir el poder el 30 de junio, justificaron su acción en gran medida aduciendo que el Gobierno democrático era ineficaz. Afirmando que los altercados sectarios eran perjudiciales para el Sudán, abolieron todos los partidos políticos, confiscaron (y luego distribuyeron) los bienes de los partidos, y detuvieron (si bien en condiciones relativamente buenas) a los dirigentes de muchos de los partidos que existían antes del golpe. Los decretos del Consejo del Comando Revolucionario prohibieron toda actividad política y declararon ilegales a los partidos políticos. Tanto durante el gobierno de Sadiq como durante el de Omar, los funcionarios locales y provinciales fueron nombrados por las autoridades de la capital. La mayoría de los funcionarios nombrados después del golpe eran oficiales militares.

El gobierno militar asignó públicamente prioridad a la terminación de la guerra civil. Sin embargo, a fines de 1989 se habían logrado pocos adelantos. John Garang, dirigente del EPLS, instó a la "reestructuración y unificación del Sudán, a la creación de un país multinacional".

#### Sección 4. Actitud gubernamental en relación con la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Tradicionalmente, el Gobierno se ha mostrado sumamente susceptible a las críticas locales o extranjeras a su conducta en materia de derechos humanos. Varios grupos internacionales de derechos humanos trabajan activamente en el Sudán. Asimismo, el General Omar invitó a un grupo de embajadores occidentales a examinar las condiciones de detención de los presos políticos en la cárcel de Kobar, visita que tuvo lugar el 12 de agosto. En septiembre, se permitió también a Francis Deng, el intelectual dinka, que viera a gran número de presos políticos de Kobar, incluidos Sadiq al Mahdi, Mohamed Osman Mirghani y Hassan al Turabi.

Los activistas locales en materia de derechos humanos se quejan de ser considerados subversivos y, según informaciones, tanto antes como después del golpe muchos han sido citados para ser interrogados por oficiales de seguridad. Ni el gobierno de Sadiq ni el de Omar iniciaron ninguna investigación pública de las supuestas violaciones de los derechos humanos ocurridas en 1989. Sin embargo,

a fines de noviembre, el Gobierno recibió una delegación de Amnistía Internacional para debatir la cuestión de la detención sin juicio previo y otros problemas de derechos humanos.

Hasta el 30 de junio, había en el Sudán varias organizaciones activas que velaban por el respeto de los derechos humanos en el país, como la Asociación de Derechos Humanos del Sudán (ADHS), la Asociación de Abogados del Sudán (AAS) y la Conferencia Episcopal Católica del Sudán. Ninguna de las dos asociaciones citadas en primer término llevó a cabo en 1989 estudios detallados de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Sudán, y no se sabe si esas asociaciones siguieron existiendo después del golpe. La Conferencia Episcopal, que existe aún, sigue velando activamente por el respeto de los derechos humanos; en su boletín bimensual, se dan a conocer violaciones de los derechos humanos, especialmente las que entrañan una discriminación religiosa. A fines de 1989, tanto la Conferencia Episcopal como el Concilio de Iglesias del Sudán prepararon cartas abiertas en las que protestaban por la discriminación religiosa.

#### Sección 5. Discriminación por motivos de la raza, sexo, religión, idioma o condición social

La población del Sudán, que asciende a 24,5 millones (1989), es una mezcla multiétnica de más de 500 tribus árabes y africanas que hablan los más diversos idiomas y dialectos. En términos generales, el Sudán está integrado principalmente por dos culturas (la árabe, en las zonas septentrionales y centrales, y la africana negra, en el sur). Históricamente, el Gobierno sudanés ha sido dominado por los musulmanes del norte (que son cerca de 16 millones). Algunos de los grupos tribales del sur, especialmente los no árabes y no musulmanes, han exigido mayor poder económico y político y mayor reconocimiento de la diversidad cultural del Sudán.

En la región septentrional, es común que la mayoría árabe musulmana discrimine contra las personas desplazadas procedentes del sur, y se han recibido muchos informes de ataques por tribus árabes del sur contra habitantes meridionales no árabes, especialmente contra miembros de la tribu dinka. En las zonas donde se habla árabe, los residentes que no hablan este idioma tienen menos oportunidades, por ejemplo, de educación y empleo. El examen de ingreso a la Universidad de Jartum también favorece a los que hablan árabe. En estas zonas, está muy difundida la creencia popular de que los habitantes del sur no árabes, de piel oscura, son inferiores y perezosos, lo que da lugar a que se les dé tratamiento de inferioridad.

Las leyes sudanesas siguen favoreciendo a las personas de sexo masculino. El hombre y la mujer han tenido siempre papeles separados. Las leyes islámicas de sucesión asignan mayor proporción de la herencia al hombre, al tiempo que le confían el deber de velar por sus amplias familias. Aunque tanto el hombre como la mujer tienen acceso a la educación, y muchas mujeres obtienen títulos universitarios, tradicionalmente la mujer recibe menos educación y tiene menos oportunidades que el hombre. Algunas mujeres, sin embargo, trabajan en actividades profesionales, periodísticas, educacionales y políticas, y hay un tribunal dirigido por una mujer. Asimismo, aunque no son muy numerosas, hay mujeres en la policía y en las fuerzas armadas. Supuestamente, las leyes laborales no protegen

suficientemente a las personas que trabajan por cuenta propia, casi todas las cuales son mujeres. Sin embargo, una de las relativamente pocas mujeres que luchan por los derechos femeninos en el Sudán observó en una conferencia internacional celebrada en 1989 que a menudo la mujer sudanesa no aprovechaba los derechos y las oportunidades que se le brindaban, incluido el acceso al sistema de tribunales.

En el Sudán, se practica la mutilación genital femenina (circuncisión). Según los informes, esta práctica, si bien oficialmente ilegal, está muy difundida, especialmente en el norte. En algunos informes se indica que más del 90% de las mujeres del norte han sido circuncidadas. La circuncisión provoca problemas urinarios graves, infecciones y puede llevar a causar la muerte. La denominada circuncisión faraónica, la más grave de las tres formas de circuncisión, es la más común y suele llevarse a cabo entre los 4 y 7 años de edad. Como hay pocos médicos dispuestos a llevar a cabo la operación, casi siempre la realiza personal paramédico en condiciones improvisadas y con frecuencia antihigiénicas. Parece ser que la operación es costosa (pues cuesta aproximadamente 111 dólares, al tipo de cambio legal) y sólo dura 10 minutos. Las mujeres del sur desplazadas al norte están haciendo circuncidar a sus hijas cada vez más frecuentemente, aunque ellas mismas no estén circuncidadas.

Las mujeres refugiadas son especialmente vulnerables al hostigamiento y a los abusos sexuales. Según informaciones, algunos oficiales sudaneses les exigen favores sexuales a cambio del cumplimiento de sus funciones oficiales. Son comunes las historias de mujeres refugiadas violadas por policías, y a veces las mujeres refugiadas que no tienen a un hombre que las mantenga son forzadas a convertirse en prostitutas para ganarse la vida.

Entre ciertas tribus del sur, son comunes las relaciones sexuales forzadas. Esta práctica no se castiga, si bien el hombre en cuestión deberá pagar un precio (con frecuencia en ganado) a la familia de la mujer si esta última queda embarazada. En la misma zona, las esposas suelen ser sometidas a un período de prueba que puede durar hasta cuatro años. El marido puede disolver el matrimonio durante este período, devolviendo la mujer a su familia, aunque debe pagar un precio por cada hijo nacido durante ese período. Según se ha indicado, las esposas devueltas pueden volver a contraer matrimonio y no quedan estigmatizadas por la devolución.

No se sabe hasta qué punto son maltratadas las esposas; la cuestión no se discute públicamente, y la policía normalmente no interviene en las querrelas domésticas. En 1989, no se tuvo conocimiento de informes sobre esposas maltratadas, y no se iniciaron acciones judiciales a raíz de la circuncisión o de la violencia perpetrada contra mujeres. Sin embargo, por diversas razones, muchas mujeres se muestran reacias a iniciar una acción judicial por un abuso de ese tipo.

#### Sección 6. Derechos de los trabajadores

##### a) El derecho de asociación

Durante el período del gobierno de Sadiq, el Sudán contaba con un movimiento sindical fuerte. Entre las organizaciones laborales importantes cabe mencionar la Federación Sindical de Trabajadores del Sudán (FSTS), que representaba a los

obreros, la Federación de Empleados y Oficinistas del Sudán (FEOS), que representaba a los empleados, la Federación de Maestros del Sudán y otras asociaciones profesionales. Los sindicatos sudaneses defendían activamente los intereses de los trabajadores y participaban en organizaciones laborales internacionales, africanas y árabes. Salvo en el caso de algunos empleados gubernamentales, las huelgas estaban permitidas por la ley, una vez que se hubieran agotado otras medidas en la solución de un litigio. Las huelgas técnicamente ilegales eran comunes y solían tolerarse.

El decreto constitucional número 1 del Consejo del Comando Revolucionario, de 30 de junio, abolió todos los sindicatos y prohibió las huelgas. Se cerraron las oficinas de los sindicatos y se congelaron sus haberes. Entre julio y septiembre, muchos sindicalistas (probablemente más de 100), especialmente los que eran miembros activos de partidos políticos, fueron detenidos o sometidos a arresto domiciliario, en algunos casos por protestar contra la acción gubernamental. Muchos fueron liberados al poco tiempo, pero a fines de 1989 por lo menos 35 permanecían reclusos en la cárcel de Shala y otros en otros lugares. En septiembre, el General Omar anunció la legalización de comités preliminares encargados de manejar los asuntos sindicales, mientras se redactaban leyes nuevas sobre las organizaciones sindicales. Al tenor de esta disposición, se restableció la FSTS, sin cambiar sus dirigentes, y se le devolvieron sus haberes. Asimismo, se restablecieron otros dos grupos laborales y a fines de año se estaba tratando de legalizar los sindicatos restantes. Se prometió a los sindicalistas que podrían participar considerablemente en el proceso de preparación de una nueva legislación laboral.

Si bien el Gobierno se comprometió a respetar todos los derechos laborales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siguió prohibiendo las huelgas, así como las actividades laborales de los sindicatos restablecidos. El sindicato de médicos, que no se había restablecido, realizó una huelga nacional a fines de noviembre y a principios de diciembre para protestar por el despido de médicos empleados por el Gobierno y exigir la destitución del gobierno de Omar y el restablecimiento de la democracia. En diciembre, un tribunal de seguridad especial condenó a dos médicos por haber dirigido la huelga. Uno de ellos fue sentenciado a muerte y el otro a 15 años de prisión. Asimismo, según se informó, varios miembros del sindicato de ingenieros fueron detenidos en diciembre para impedir la celebración de una huelga que supuestamente se iba a celebrar.

b) El derecho a organizarse y a negociar colectivamente

En virtud de la constitución de transición de 1985, suspendida el 30 de junio, los trabajadores tenían derecho a organizarse y a negociar colectivamente, lo que hacían activamente a través de los sindicatos. La participación en sindicatos no estaba limitada oficialmente, y las leyes laborales se aplicaban uniformemente en todo el país (aunque con pocos resultados en las zonas bélicas). La creación de empleos y la participación en sindicatos se veían limitadas principalmente por el estado de ruina en que se encontraba la economía del Sudán.

El 30 de junio, el Consejo del Comando Revolucionario suspendió el derecho a organizarse y negociar colectivamente. En septiembre, se volvieron a conferir estos derechos a los sindicatos legalizados. Las leyes y prácticas laborales son uniformes en todo el territorio controlado por el Gobierno.

c) Prohibición del trabajo forzado u obligatorio

Las leyes sudanesas prohíben estrictamente el trabajo forzado u obligatorio. Sin embargo, en 1989, se seguía afirmando que existía la esclavitud, y la cuestión seguía suscitando controversias. Aunque el Gobierno niega con frecuencia la existencia de la esclavitud, el Primer Ministro Sadiq al Mahdi reconoció que los niños dinka eran convertidos en esclavos por las tribus árabes y afirmó que los niños árabes eran capturados por las tribus dinka. Según él, se trata de una práctica que se viene realizando desde hace muchísimos años y que entraña incursiones de las dos partes y toma de prisioneros, pero la condenó, calificándola de "ilegal" e "inmoral". Según se informa, la esclavitud existe primordialmente en las zonas remotas del Sudán, especialmente donde el control gubernamental es escaso y donde las personas desplazadas que huyen de las zonas bélicas están a merced de los grupos armados. Según fuentes informadas, podría haber muchos esclavos en el Sudán, en su mayoría mujeres y niños, dedicados a faenas agrícolas y domésticas y como concubinas.

El restablecimiento de la esclavitud suele imputarse a las presiones económicas y a la guerra civil, especialmente la práctica de formar grupos tribales armados. Supuestamente, la mayor parte de los esclavos son dinkas raptados por grupos árabes armados, especialmente los rizeigat y misseriyah. Según un informe de un ex oficial del ejército, después de un ataque de los rizeigat a su aldea, en 1987, se había dado muerte o convertido en esclavos a todos los miembros de su familia. También se han recibido informes en el pasado sobre niños dinka vendidos como esclavos por sus padres para impedir que murieran de hambre.

Según los informes, el EPLS y el MPLS solían obligar a los hombres del sur a trabajar de jornaleros o cargadores o los obligaban a ingresar en las fuerzas del EPLS. En los territorios objeto de litigio, esta práctica se cumplía mediante la realización de incursiones, mientras que en las zonas controladas por el EPLS y el MPLS se cumplía a través del jefe de aldea nombrado por el EPLS y el MPLS.

d) Edad mínima para el empleo de niños

La edad mínima legal de los trabajadores es 16 años. Esta ley se aplica en el sector oficial o estructurado, pero en el Sudán, debido a la pobreza, muchos niños trabajan en el sector no estructurado. En las zonas rurales, los niños ayudan desde edad temprana a sus familias en las faenas agrícolas.

e) Condiciones aceptables de empleo

Aunque las leyes sudanesas establecen normas de higiene y seguridad, las condiciones de trabajo no son en general muy buenas y la aplicación de las normas ambientales es mínima. El desempleo y el subempleo son problemas graves en el Sudán, especialmente entre los jóvenes. Incluso los egresados de escuelas prestigiosas tienen dificultades para encontrar empleo después de obtener su título.



El Sudán limita las oportunidades legales de empleo de los refugiados a trabajos pesados o que requieren poca capacitación. Los refugiados que tienen suerte encuentran trabajo en alguna organización internacional, pero la mayoría se ven obligados a aceptar empleos en categorías muy inferiores a las que corresponderían a sus calificaciones o aptitudes. En las zonas rurales, los refugiados suelen encontrar trabajo como jornaleros y ganan el equivalente a unos cuantos peniques diarios. En las zonas urbanas, los refugiados son contratados como braceros o criados domésticos. La falta de oportunidades legales para ganar un sueldo que les permita vivir obliga a muchos a dedicarse a actividades ilegales, como el contrabando, la venta en el mercado negro, la destilación ilegal de bebidas alcohólicas y la prostitución.

La semana laboral se limita actualmente a seis días, con un total de 48 horas y un día de descanso el viernes. Después del golpe, el gobierno de Omar anunció que estaba considerando la posibilidad de reducir a cinco días la semana laboral. Los jornaleros reciben el equivalente al sueldo de un mes suplementario por cada año trabajado. La mayoría de los trabajadores reciben un subsidio de transporte, y algunos reciben un subsidio de vivienda. Las normas laborales se aplican en el sector público y privado de la economía oficial, pero no en las zonas rurales o en el sector no estructurado de la economía. El salario mínimo sigue siendo de 67 dólares mensuales, como en 1988, al tipo de cambio oficial. Este salario dista mucho de ser suficiente para permitir la subsistencia en las zonas urbanas, y con frecuencia los trabajadores deben recurrir a la agricultura, a la aceptación de un segundo trabajo o a la ayuda familiar. En la empresa privada, los sueldos son generalmente más elevados que en el sector público.

-----